Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA I

88/2019 EDECA SA c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de de 2019.- AP

AUTOS Y VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto a fs. 160 ‘por bajos’ contra los honorarios establecidos en la sentencia dictada a fs. 158; Y,

CONSIDERANDO:

En función de la naturaleza del proceso, su monto, para el que cabe estar a la suma que en concepto de impuesto, multa y accesorios fue objeto de cuestionamiento ante el Tribunal Fiscal, la única etapa procesal cumplida, toda vez que mediante la sentencia dictada a fs. 158 se tuvo a la pare actora por desistida de la acción y del derecho en los términos de la ley 27.260, teniendo en cuenta el mérito, la calidad y la extensión de la labor desarrollada, corresponde ELEVAR los honorarios a las sumas de PESOS SESENTA Y UN MIL ($ 61.000) a favor del Dr Pablo M. López Villabrille y PESOS DOSCIENTOS TRES MIL ($ 203.000) a favor del Dr Hernán A. Spina por la tarea cumplida en ejercicio de la representación procesal y dirección legal del Fisco Nacional-DGI en la instancia anterior, los que obran reducidos en un 50% de conformidad con lo establecido por el art. 15 inc. b) de la resolución general (AFIP) nº 3920 (arts. 6, 7, 9, 37, 38 y demás c.c. del arancel de abogados y procuradores, ley 27.260 y resolución general (AFIP) nº 3920).

Regístrese y devuélvase para ser notificado en el tribunal de origen.

Fecha de firma: 12/03/2019
Alta en sistema: 14/03/2019
Firmado por: DRA. DO PICO - DRA. HEILAND - DR. FACIO - , JUECES DE CÁMARA - - H. GERDING SECRETARIO

#33062312#226912213#20190215094816777